7/Rv

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN**.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025,** debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Optica DMC
Atención Visual Integral
NIT. 52.910.597-9

Quibdó 31 de enero del 2025.

Señores:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

Ciudad.

Asunto: Cotización de Lentes Oftálmicos bifocales, monofocales, y esfero cilíndricos y monturas de OPTICA DMC;

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito darles a conocer la cotización de los servicios mencionados en el asunto, por lo cual adjunto tabla con los valores con intención de seguir brindándoles un buen servicio a sus usuarios y beneficiarios.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
1	OR382	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	75.000
2	OR383	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	75.000
3	OR384	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	150.000
4	OR385	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	110.000
5	OR386	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	218.000
6	OR387	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	110.000
7	OR388	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	220.000
8	OR389	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	60.000
9	OR390	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	60.000
10	OR391	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	80.000
11	OR392	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	80.000
12	OR400	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	65.000
13	OR401	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ASFERICO A > A -2,00)	95.000
14	OR402	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFIRICO (PAR)	170.000
15	OR403	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	75.000
16	OR404	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	110.000
17	OR405	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	469.000
18	OR406	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	469.000

Barrió Niño Jesús etapa 5ta N°. 0 - 01 Piso 1 detrás del Divino Niño
Telefax:604 6712 807 Cel: 310 841 49 90
Email: opticadmc@gmail.com

Optica DMC
Atención Visual Integral
NIT. 52.910.597-9

19	OR407	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	170.000
20	OR408	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 0.25 A -2.00)	52.500
21	OR409	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 2.25 A -3.00)	52.500
22	OR410	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A -4.00 0 A 0.25 A -2.00)	52.500
23	OR411	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A - 2.00)	52.500
24	OR412	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	52.500
25	OR413	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A - 4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	75.000
26	OR470	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	270.000
27	OR471	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	210.000
28	OR208	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	120.000
29	OR484	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	115.000
30	OR485	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	120.000
31	OR486	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	115.000
32	OR487	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	115.000
33	OR488	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	115.000
34	OR489	MONTURA METALICA NINO COMPLETA	115.000
35	OR490	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	120.000
36	OR491	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	115.000
37	OR492	MONTURA PLASTICA ADULTO	115.000
38	OR493	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	115.000
39	OR494	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	120.000
40	OR495	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	135.000
41	OR496	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	135.000
42	OR497	MONTURA PLASTICA NINO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	135.000
43	OR498	MONTURA PLASTICA NINO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	135.000

Atentamente;

DIANA MARCELA MOYA CUESTA
Representante Legal OPTICA DMC.

Barrio Niño Jesús etapa 5ta N°. 0 - 01 Piso 1 detrás del Divino Niño
Telefax:604 6712 807 Cel: 310 841 49 90
Email: opticadmc@gmail.com

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 10/02/25	**Fecha de aprobación:** 10/02/25
Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos	
No. Consecutiva revisión: _____	**Nro. SISCO:** _____
OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	**VALOR:** $29.750.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA – UPRES DECHO	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: a. Verificar pagina 54 nota 2 la dirección correcta es: Calle 30 Av. el Caraño____	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	WILMAN STIVEN OBREGON MORENO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	FEBRERO	VALOR:	$15.000.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CHOCO

UPRES-GUPAS - 3.1

Quibdó, 07 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: solicitud autorización contratación lentes y monturas

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, su autorización para dar inicio al proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Clase de Contrato	Suministro
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Chocó
Objeto	Suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.
Valor	$29.750.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Hurtado Bastidas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 1144137161
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: juan.hurtadob@correo.policia.gov.co
8/03/2025 10:48:33 a. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-016736-DECHO

Buscar...



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Fecha : 08/03/2025 14:18



REGI6 - IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Comentario : WILMAN POR FAVOR VERIFICAR Y DAR TRAMITE ; para: REGI6-SI OBREGON MORENO WILMAN STIVEN
Fecha : 08/03/2025 14:31



REGI6 - IT VELASQUEZ MORENO MICHAEL
Comentario : Dios y Patria Buenas Tardes De manera atenta y respetuosa me permito informar, que se emite concepto de viabilidad y se expide Certificado Plan de Compras para continuar con el proceso de contratación, adición y/o pago de tutela.
Fecha : 14/03/2025 10:17

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 3.1

Quibdó, 07 de marzo de 2025

Señor Intendente
MICHAEL VELÁSQUEZ MORENO
Responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud certificado plan de adquisiciones

Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente Responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o a quien corresponda certificar, si en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, existe disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Objeto	Suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.
Valor	$29.750.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025

Igualmente solicito sean discriminado los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yoimar Chaverra Romaña
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Asignacion Citas Medicas
Cédula: 1077460938
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: yoimar.chaverra5320@correo.policia.gov.co
10/03/2025 12:14:58 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2025- 006468 **/ REGI6-29.25**

Envigado, 13 de marzo de 2025

Señora Teniente Coronel
Liliana Andrea Giraldo Medina
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Descripción del objeto	Suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó
Valor Vigencia 2025	$ 29.750.000
TOTAL:	$ 29.7500.000
Responsable del proceso	CT JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS
Cargo Responsable Proceso	Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

Atentamente,

Intendente jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Contratos Regional de aseguramiento en Salud N°6

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 13/03/2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó, de 13 marzo de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31241501	Componentes y Suministros de Manufactura	Óptica industrial	Lentes y prismas	Lentes
31242101	Componentes y Suministros de Manufactura	Óptica industrial	Accesorios de dispositivos ópticos	Monturas ópticas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma veinte nueve millones setecientos cincuenta mil pesos ($29.750.000,00), para la vigencia futura 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	Servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASES 6	Servicios complementarios	16	1	$29.750.000	$29.750.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$29.750.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01/01/2025 aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1	xx	xx	Rases6	16	Servicios complementarios	2025	NA	$29.750.000
					Total			$29.750.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Para el desarrollo del Proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – UPRES CHOCÓ, requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las Condiciones Mínimas establecidas en el presente Estudio previo.

	Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en suministro de lentes monofocales, bifocales y monturas y sus asociadas directas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Quibdó, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de prestar los servicios objeto del presente estudio previo en los plazos y términos indicados en el contrato. Podrán participar los oferentes nacionales y extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal, que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios acorde al objeto del contrato a celebrar. Así como las Pymes o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6 UPRES Chocó, no cuenta con el servicio propio para el suministro de lentes y monturas en su la infraestructura locativa por lo que se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en dicho servicio a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.

El aumento de la exposición a pantallas digitales, el estilo de vida sedentario y otros factores ambientales han contribuido al incremento de problemas de visión en la población mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual y aproximadamente el 75% de los casos de discapacidad visual podrían prevenirse o tratarse". Asimismo afirma que a nivel mundial, "las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas". Los anteojos juegan un papel crucial en la corrección de estos problemas, permitiendo a las personas ver con claridad y mejorar su calidad de vida.

El suministro de lentes y monturas se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las monturas se suministran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del Subsistema Policía Nacional.
- Los lentes se suministran previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas.
- La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere del uso de Lentes y Monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza

visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 UPRES Chocó brinda atención a sus usuarios de los servicios que se contempla en atenciones en salud de baja complejidad, sin embargo al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con un contrato vigente con entidad o empresa que pueda suministrarlas; es necesario realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el acuerdo 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional del 27 abril 2001, acuerdo 070 del 02/08/20219 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y acuerdo 080 "por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional" del 27/05/2022 ambos del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional.

En resumen, la contratación de servicios para el suministro de lentes y monturas se justifica por la necesidad que tiene cada usuario perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional con riesgo, patología o trastorno ocular ya instaurado. A continuación, se muestran los cinco (5) lestes de mayor suministro y se registra el número de autorizaciones de lentes y monturas en el primer semestre de 2024 en UPRES Chocó.

CODIGO	BIEN O SERVICIO	NUMERO	PROPORCION
OR407	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	50	34.25%
OR471	LENTES PROGRESIVOS DUROS	24	16.44%
OR387	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLES (PAR)	14	9.59%
OR386	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	13	8.90%
OR385	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	10	6.85%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

	AÑO/SEMESTRE	AUTORIZACIONES
Lentes y Monturas	2024 - I	146

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el suministro, acceso, la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, requiere el suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6 - UPRES Chocó. Se busca por medio de este

contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
VIGENCIA: 2025 $29.750.000	$4.250.000	7	30/10/2025

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. º 6 - UPRES CHOCÓ

Análisis: en la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 contamos con un total de **76.791** usuarios, de los cuales 4.463 pertenecen a la UPRES CHOCÓ distribuidos por momento curso de vida así:

		CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. º 6		PRIMERA INFANCIA	367
		INFANCIA	552
		ADOLESCENCIA	521
		JUVENTUD	1.091
		ADULTEZ	1.332
		VEJEZ	600

	Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a diciembre del 2024.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los cinco (5) diagnósticos de alteraciones visuales más frecuentes en el último semestre del año 2024 en UPRES Chocó.

CIE- 10	DIAGNOSTICOS	FRECUENCIA	PROPORCIÓN*
Z000	HIPERMETROPIA	67	45.89%
H522	ASTIGMATISMO	40	27.40%
H521	MIOPIA	27	18.49%
H524	PRESBICIA	8	5.48%
H525	HISTORIA PERSONAL DE OTROS FACTORES DE RIESGOS NO CLASIFICADOS EN OP	1	0.68%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la Suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6 – UPRES Chocó.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A: Adquirir los servicios para Suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6 - UPRES Chocó.

B: Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6, es la contratación de dichos suministros.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.* "

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(…) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (…)"

Sentencia T-017 de 2021

"(…)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, juridico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)"

Sentencia T-012 de 2020

"(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud

como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 / OPTICA DMC	65-8-20307-23/05/12/2023	suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía choco"	PN RASES 6 DECHO MIC 353-2023	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 /DIANA MARCELA MOYA CUESTA	65-8-20138-24/05/07/2024	Suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía chocó.	PN RASES 6 DECHO MIC 154-2024	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 /DIANA MARCELA MOYA CUESTA	65-8-20342-24/11/12/2024	Suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía chocó.	PN RASES 6 DECHO MIC 404-2024	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones y condiciones técnicas del servicio a contratar, objeto del presente estudio previo, se elaboran tomando como base las necesidades y la demanda de atención en salud de la RASES N.° 6 UPRES - CHOCÓ, así como el comunicado y anexo ficha técnica lentes y monturas GS-2025-004605-DISAN. El oferente deberá cumplir con las características técnicas y condiciones del suministro establecidas en los siguientes puntos, los cuales serán evaluados y verificados por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener asesores de óptica certificados con mínimo noventa (90) horas en capacitación sobre dispensación de dispositivos médicos para la salud visual y ocular y en atención al cliente. De igual

manera deberá certificar que cuenta con profesionales en optometría (mínimo dos) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

Nota: para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el anexo formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, junto con la oferta, un oficio en el que certifique que dispone del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho talento humano debe contar con una experiencia mínima de seis (06) meses, para los profesionales en optometría y doce (12) meses para los asesores de ópticas.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de suministro a contratar plasmado en el objeto contractual de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, garantizar que los puntos de suministro estén dotados con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requiera e igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - UPRES Chocó en el momento en que se requiera.
Nota: El oferente deberá contar con profesionales en optometría (un optómetra por sede), contar con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede para el suministro de lentes y monturas, deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista que se encuentre ubicado en el municipio de Quibdó en el departamento de Chocó.

- Cada sede o punto de atención deberá contar con:
 - ✓ Instalaciones:
 - Consultorio
 - Sala de espera
 - Óptica
 - ✓ Equipos y accesorios en cada consultorio:
 - Autorefractómetro
 - Lensometro
 - Foropter
 - Oftalmoscopio
 - Retinoscopio
 - Caja de pruebas
 - Montura de pruebas
 - Cartilla de visión cercana
 - ✓ Talento humano:
 - Asesores (2)
 - Optómetra (1)

- Dos asesores de óptica, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.
- Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto.
- Si las sedes de la entidad que suministrara los lentes y monturas están ubicadas en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.

 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.

✓ Las sedes propuestas por el oferente deben contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los lentes y las monturas objeto del presente proceso contractual.

Nota: tener en cuenta que la RASES N. ° 6 -UPRES Chocó por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.

SISTEMA COMPUTARIZADO

El oferente deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, suministro de lentes y monturas; y control estadístico, este sistema debe contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombres y apellidos, número de teléfono, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura, valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Lo anterior con el objetivo de enviar reporte mensual por medio de correo electrónico al supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION

El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la RASES N. ° 6, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios de suministro con la oportunidad mínima detallada a continuación:

- El suministro de los lentes (terminados) y monturas será en un máximo de 5 días hábiles, después de ser entregada la autorización.
- El suministro de lentes tallados será en un máximo de 8 días hábiles, después de ser entregada la autorización.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría).
- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría) expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
 - Nota: el requerimiento del formulario de inscripción y la constancia de habilitación en el REPS solo será requerido para el profesional de la salud en Optometría, el cual deberá ser parte del talento humano del oferente.
 Es importante aclarar la prohibición de la tercerización en la prestación de este servicio, lo que significa que el profesional en optometría deberá estar bajo la subordinación del oferente y/o futuro contratista, bajo cualquier modalidad de contratación.
- Las correcciones ópticas que se entreguen deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente, con el fin de garantizar la calidad óptica del suministro. El oferente se compromete, mediante una certificación escrita, a realizar la consulta de optometría correspondiente, la cual no tendrá ningún costo adicional al contrato ni costo alguno para el usuario.
- El oferente deberá tener habilitados los establecimientos de comercio (sedes/ópticas), los cuales deben estar registrados ante la cámara de comercio. Junto con la propuesta, deberá adjuntar el certificado de registro correspondiente, con una fecha de emisión no mayor a 30 días.
- **Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:** el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)
- **Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.** Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)
- **Certificado de importación:** el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.
- El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.
- El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.
- El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.
- La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, deberá tener una vigencia de máximo seis (06) meses.
- El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.
- El oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.

- El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc).
- El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.
- El oferente deberá garantizar por medio de certificación escrita la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, además de certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias durante la prestación del servicio.
- El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
- El oferente presenta junto con la propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.

REFERENCIAS SOLICITADAS

CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD
BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑO	Metálicas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
	Metálicas brazos escualizables (8 referencias)	4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
ADOLESCENTES	Plásticas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas al aire (4 referencias)	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
ADULTOS	Metálicas (8 referencias)	4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	Metálicas progresivos (8 referencias)	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

OBSERVACION 1: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.
OBSERVACION 2: La cantidad mínima descrita en este cuadro, será la cantidad mínima que cada oferente manejará en su stock.

Nota 1: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el anexo ficha técnica para monturas.
Nota 2: Toda muestra física, solicitada en este proceso de contratación, se deben presentar al comité técnico evaluador designado por la jefatura de la RASES N. ° 6, a quienes podrán ubicar en Unidad Prestadora de Salud con dirección en Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño No. 30ª Quibdó Chocó. En un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas y desde 14:00 horas hasta a las 17:00 horas.
Nota 3: El oferente deberá entregar las muestras el día de la presentación oficial de la oferta realizada en SECOP II. Así mismo, deberán presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.
Nota 4: El oferente deberá acompañar las muestras con un formato de recibido en dos copias, mediante el cual se identifique adecuadamente la recepción de las mismas. Este formato deberá incluir la siguiente información:

- El o los objetos que se entregan como muestra.
- El nombre o razón social del oferente.
- El número de identificación tributaria.
- La fecha y la hora de entrega.
- La persona que realiza la entrega.
- Espacio para la firma de recibido.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2,5% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM		CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR382	$ 75.000,00
2	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	OR383	$ 75.000,00
3	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	OR384	$ 150.000,00
4	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR385	$ 110.000,00
5	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	OR386	$ 218.000,00
6	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	OR387	$ 110.000,00
7	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	OR389	$ 220.000,00
8	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR390	$ 60.000,00
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	OR391	$ 60.000,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR382	$ 80.000,00
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	OR383	$ 80.000,00
12	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	OR384	$ 65.000,00
13	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ESFERICO A > A -2,00)	OR385	$ 95.000,00
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR386	$ 170.000,00
15	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	OR387	$ 75.000,00
16	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR388	$ 110.000,00
17	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	OR389	$ 469.000,00
18	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	OR390	$ 469.000,00
19	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	OR391	$ 170.000,00
20	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 0.25 A -2.00)	OR392	$ 52.500,00
21	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 2.25 A -3.00)	OR400	$ 52.500,00
22	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A -4.00 0 A 0.25 A -2.00)	OR401	$ 52.500,00
23	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A -2.00)	OR402	$ 52.500,00
24	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	OR403	$ 37.500,00
25	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	OR404	$ 60.000,00
26	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	OR405	$ 270.000,00
27	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	OR406	$ 210.000,00
28	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	OR208	$ 120.000,00
29	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	OR484	$ 115.000,00
30	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	OR485	$ 120.000,00
31	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	OR486	$ 115.000,00
32	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	OR487	$ 115.000,00
33	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	OR488	$ 115.000,00
34	MONTURA METALICA NINO COMPLETA	OR489	$ 115.000,00
35	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	OR490	$ 120.000,00
36	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	OR491	$ 115.000,00
37	MONTURA PLASTICA ADULTO	OR492	$ 115.000,00
38	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	OR493	$ 115.000,00
39	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	OR494	$ 120.000,00
40	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR495	$ 135.000,00
41	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR496	$ 135.000,00
42	MONTURA PLASTICA NINO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR497	$ 135.000,00
43	MONTURA PLASTICA NINO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR498	$ 135.000,00
		TOTAL	$ 5.588.500

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

 7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

 7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del*

que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó, Chocó.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de octubre de 2025** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única y fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable, en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizara siempre y cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en el literal B, del artículo 10, de la ley 819 de 2003, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nación

5.4 FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud** Choco (**UPRES** DECHO), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECHO se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECHO.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECHO,
 - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
 - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES** DECHO.
 - ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

- ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECHO

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECHO, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECHO**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas

a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES** DECHO.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES** DECHO, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la

Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

 NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del

supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación del suministro de lentes y monturas, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de este servicio puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo del suministro. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la

cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	prestación de servicios de exámenes de laboratorio clínico de i y ii nivel, estudio de coloración básica en (citología vaginal tumoral o funcional), detección virus del papiloma humano (pruebas de ADN) y tuberculina (prueba de mantoux) por eventos, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó	1	65-8-20307-23 / $28.700.000	16	OPTICA DMC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
MIC	prestación de servicios de exámenes de laboratorio clínico de i y ii nivel, estudio de coloración básica en (citología vaginal tumoral o funcional), detección virus del papiloma	1	65-8-20138-24 /18.000.000,00	16	OPTICA DMC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

	humano (pruebas de ADN) y tuberculina (prueba de mantoux) por eventos, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó								
MIC	prestación de servicios de exámenes de laboratorio clínico de i y ii nivel, estudio de coloración básica en (citología vaginal tumoral o funcional), detección virus del papiloma humano (pruebas de ADN) y tuberculina (prueba de mantoux) por eventos, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó	1	65-8-20342-24/16.500,00	16	OPTICA DMC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6 UPRES Chocó, no cuenta con el servicio propio para el suministro de lentes y monturas en su la infraestructura locativa por lo que se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en dicho servicio a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.

El aumento de la exposición a pantallas digitales, el estilo de vida sedentario y otros factores ambientales han contribuido al incremento de problemas de visión en la población mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con

alguna forma de deficiencia visual y aproximadamente el 75% de los casos de discapacidad visual podrían prevenirse o tratarse". Asimismo afirma que a nivel mundial, "las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas". Los anteojos juegan un papel crucial en la corrección de estos problemas, permitiendo a las personas ver con claridad y mejorar su calidad de vida.

El suministro de lentes y monturas se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las monturas se suministran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del Subsistema Policía Nacional.

- Los lentes se suministran previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas.

- La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere del uso de Lentes y Monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 UPRES Chocó brinda atención a sus usuarios de los servicios que se contempla en atenciones en salud de baja complejidad, sin embargo al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con un contrato vigente con entidad o empresa que pueda suministrarlas; es necesario realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el acuerdo 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional del 27 abril 2001, acuerdo 070 del 02/08/20219 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y acuerdo 080 "por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional" del 27/05/2022 ambos del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional.

En resumen, la contratación de servicios para el suministro de lentes y monturas se justifica por la necesidad que tiene cada usuario perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional con riesgo, patología o trastorno ocular ya instaurado. A continuación, se muestran los cinco (5) procedimientos de mayor incidencia y se registra el número de autorizaciones de lentes y monturas de 2024 en UPRES Chocó.

CODIGO	BIEN O SERVICIO	NUMERO	PROPORCION
OR407	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	50	34.25%
OR471	LENTES PROGRESIVOS DUROS	24	16.44%
OR387	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLES (PAR)	14	9.59%
OR386	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	13	8.90%
OR385	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	10	6.85%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.



El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el suministro, acceso, la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. º 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere el suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6 - UPRES Chocó. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

Demanda de servicios de salud y suministro.

La planificación de la prestación de servicios de salud y suministro de elementos requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones

de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Valoración y dimensionamiento de la demanda de usuarios del SSPN (Subsistema de Salud de la Policía Nacional) en cada Regional de Aseguramiento en Salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.

Caracterización, estimación y análisis de la demanda de los usuarios del SSPN: es la metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar los riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo del aseguramiento. (Adoptado del manual de habilitación de redes integrales de prestadores de servicios de salud para las entidades departamentales y distritales de salud, versión1 dirección de prestación de servicios y atención primaria dirección de prestación de servicios y atención primaria, Minsalud 2017).

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.



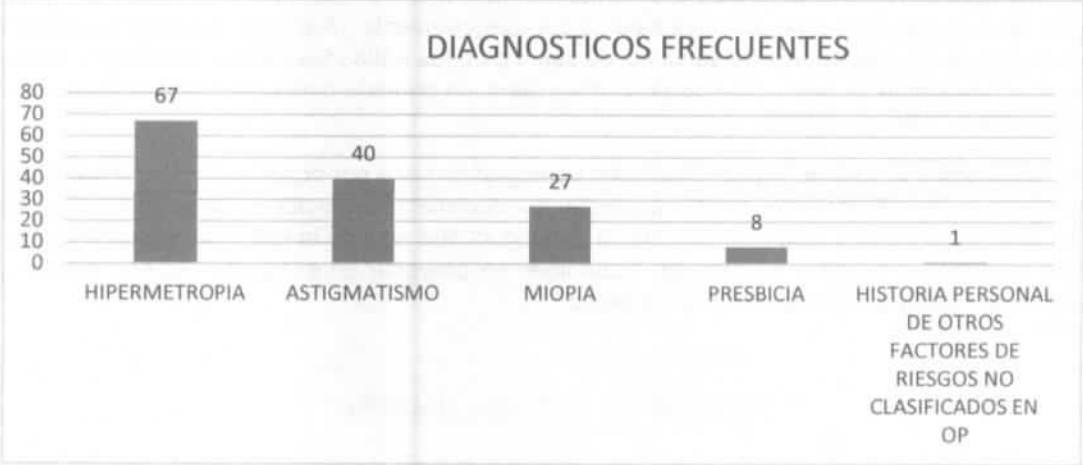
Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los cinco (5) diagnósticos de alteraciones visuales más frecuentes en el primer semestre del año 2024 en UPRES Chocó.

CIE- 10	DIAGNOSTICOS	FRECUENCIA	PROPORCIÓN*
Z000	HIPERMETROPIA	67	45.89%
H522	ASTIGMATISMO	40	27.40%
H521	MIOPIA	27	18.49%
H524	PRESBICIA	8	5.48%
H525	HISTORIA PERSONAL DE OTROS FACTORES DE RIESGOS NO CLASIFICADOS EN OP	1	0.68%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se realizó estudio de mercado con los siguientes proveedores de Choco, que están en la facultad de Suministrar la Prestación de servicios de lentes y monturas, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 en la **UPRECHOCO**.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de suministro de lentes y monturas habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Los oferentes se encuentran ubicados en la ciudad de Quibdó - Chocó y cuentan con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo este es:

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
OPTICA DMC	52.910.597.9	opticadmc@gmail.com

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el departamento de Choco, existen Instituciones que prestan el servicio objeto de la presente invitación

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES).

Se realiza la consulta en la página del SECOPII, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

GRUPO / ITEM		CÓD. CUPS	ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
			REGIONAL No. 1 PN RASES No. 1 MIC 039 2024	81-8-20226-24-No. MIN-018-2024			
1	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR382	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 23.075
2	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	OR383	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 23.725
3	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	OR384	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 93.925
4	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR385	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 93.925
5	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	OR386	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 93.925
6	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	OR387	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 103.025
7	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	OR389				$ 24.400.000	
8	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR390	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 23.725
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	OR391	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 23.725
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR382	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 23.725
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	OR383	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 23.725
12	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	OR384	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 34.125
13	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ESFERICO A > A -2,00)	OR385	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 62.725
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR386	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
15	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	OR387	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 34.125
16	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR388	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
17	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	OR389	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
18	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	OR390	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
19	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	OR391	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 34.125
20	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 0.25 A -2.00)	OR392	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 18.200
21	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 2.25 A -3.00)	OR400	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 18.200
22	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A -4.00 0 A 0.25 A -2.00)	OR401	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 18.200
23	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A -2.00)	OR402	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 18.200
24	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	OR403	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 18.200
25	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	OR404	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 18.200
26	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	OR405	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 110.500
27	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	OR406	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ 110.500
			PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
28	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	OR208	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
29	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	OR484	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
30	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	OR485	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
31	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	OR486	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ -
32	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	OR487	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ -
33	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	OR488	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ -
34	MONTURA METALICA NINO COMPLETA	OR489	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ -
35	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	OR490	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ -

36	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	OR491	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	$ -
37	MONTURA PLASTICA ADULTO	OR492	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
38	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	OR493	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
39	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	OR494	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
40	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR495	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
41	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR496	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
42	MONTURA PLASTICA NINO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR497	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	
43	MONTURA PLASTICA NINO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR498	PN RASES No.2/ ELIANA VANESSA TABORDA CANTILLO	81-8-20226-24	16/07/2024	$ 24.400.000	

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

Se verificó los precios históricos de los tres ultimo contratos, este se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-8-20307-23+ IPC 2023 (9.28%) + IPC 2023 (5.20%)
- Se verifica CT 65-8-20138-24 +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-8-20342-24 + IPC 2024 (5.20%)

Se diligencia el siguiente cuadro tomando como referencia los valores de los últimos contratos adelantados, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

GRUPO / ITEM		CÓD. CUPS	CONTRATO N.1 65-8-20307-23	CONTRATO N.2 65-8-20138-24	CONTRATO 3 65-8-20342-24	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						13,12%	9,28%	5,20%	
1	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR382	$ 40.500	$ 55.000	$ 60.000	$ 52.668,49	$ 63.229,41	$ 63.120,00	$ 63.120
2	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	OR383	$ 40.500	$ 55.000	$ 60.000	$ 52.668,49	$ 63.229,41	$ 63.120,00	$ 63.120
3	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	OR384	$ 117.000	$ 130.000	$ 135.000	$ 152.153,41	$ 149.451,33	$ 142.020,00	$ 142.020,00
4	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR385	$ 81.000	$ 90.000	$ 95.000	$ 105.336,97	$ 103.466,30	$ 99.940,00	$ 99.940,00
5	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	OR386	$ 178.200	$ 198.000	$ 203.000	$ 231.741,34	$ 227.625,87	$ 213.556,00	$ 213.556,00
6	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	OR387	$ 81.000	$ 90.000	$ 95.000	$ 105.336,97	$ 103.466,30	$ 99.940,00	$ 99.940,00
7	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	OR389	N/A	$ 200.000	$ 205.000		$ 229.925,12	$ 215.660,00	$ 215.660,00
8	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR390	$ 27.000	$ 40.000	$ 450.000	$ 35.112,32	$ 45.985,02	$ 473.400,00	$ 473.400,00
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	OR391	$ 27.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 35.112,32	$ 45.985,02	$ 47.340,00	$ 47.340,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR382	$ 54.000	$ 60.000	$ 45.000	$ 70.224,65	$ 68.977,54	$ 47.340,00	$ 47.340,00
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	OR383	$ 54.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 70.224,65	$ 68.977,54	$ 68.380,00	$ 68.380,00
12	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	OR384	$ 40.500	$ 45.000	$ 50.000	$ 52.668,49	$ 51.733,15	$ 52.600,00	$ 52.600,00
13	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ESFERICO A > A -2,00)	OR385	$ 67.500	$ 75.000	$ 80.000	$ 87.780,81	$ 86.221,92	$ 84.160,00	$ 84.160,00
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR386	$ 135.000	$ 150.000	$ 155.000	$ 175.561,62	$ 172.443,84	$ 163.060,00	$ 163.060,00
15	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	OR387	$ 67.500	$ 55.000	$ 60.000	$ 87.780,81	$ 63.229,41	$ 63.120,00	$ 63.120,00
16	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR388	$ 81.000	$ 90.000	$ 95.000	$ 105.336,97	$ 103.466,30	$ 99.940,00	$ 99.940,00
17	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	OR389	$ 404.100	$ 449.000	$ 454.000	$ 525.514,46	$ 516.181,89	$ 477.608,00	$ 477.608,00
18	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	OR390	$ 404.100	$ 449.000	$ 454.000	$ 525.514,46	$ 516.181,89	$ 477.608,00	$ 477.608,00
19	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	OR391	$ 135.000	$ 150.000	$ 155.000	$ 175.561,62	$ 172.443,84	$ 163.060,00	$ 163.060,00
20	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + - 3.00 A 0.25 A -2.00)	OR392	$ 20.250	$ 32.500	$ 37.500	$ 26.334,24	$ 37.362,83	$ 39.450,00	$ 39.450,00
21	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + - 3.00 A 2.25 A -3.00)	OR400	$ 20.250	$ 32.500	$ 37.500	$ 26.334,24	$ 37.362,83	$ 39.450,00	$ 39.450,00
22	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A - 4.00 0 A 0.25 A -2.00)	OR401	$ 20.250	$ 32.500	$ 37.500	$ 26.334,24	$ 37.362,83	$ 39.450,00	$ 39.450,00
23	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A -2.00)	OR402	$ 20.250	$ 32.500	$ 37.500	$ 26.334,24	$ 37.362,83	$ 39.450,00	$ 39.450,00

24	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	OR403	$ 20.250	$ 32.500	$ 60.000	$ 26.334,24	$ 37.362,83	$ 63.120,00	$ 63.120,00
25	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	OR404	$ 40.500	$ 55.000	$ 255.000	$ 52.668,49	$ 63.229,41	$ 268.260,00	$ 268.260,00
26	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	OR405	$ 216.000	$ 250.000	$ 255.000	$ 280.898,60	$ 287.406,40	$ 268.260,00	$ 268.260,00
27	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	OR406	$ 162.000	$ 190.000	$ 195.000	$ 210.673,95	$ 218.428,86	$ 205.140,00	$ 205.140,00
28	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	OR208	$ 95.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 123.543,37	$ 114.962,56	$ 110.460,00	$ 110.460,00
29	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	OR484	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
30	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	OR485	$ 95.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 123.543,37	$ 114.962,56	$ 110.460,00	$ 110.460,00
31	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	OR486	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
32	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	OR487	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
33	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	OR488	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
34	MONTURA METALICA NIÑO COMPLETA	OR489	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
35	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	OR490	$ 95.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 123.543,37	$ 114.962,56	$ 110.460,00	$ 110.460,00
36	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	OR491	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
37	MONTURA PLASTICA ADULTO	OR492	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
38	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	OR493	$ 95.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 123.543,37	$ 109.214,43	$ 105.200,00	$ 105.200,00
39	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	OR494	$ 95.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 123.543,37	$ 114.962,56	$ 110.460,00	$ 110.460,00
40	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR495	$ 120.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 156.054,78	$ 137.955,07	$ 131.500,00	$ 131.500,00
41	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR496	$ 120.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 156.054,78	$ 137.955,07	$ 131.500,00	$ 131.500,00
42	MONTURA PLASTICA NIÑO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR497	$ 120.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 156.054,78	$ 137.955,07	$ 131.500,00	$ 131.500,00
43	MONTURA PLASTICA NIÑO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR498	$ 120.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 156.054,78	$ 137.955,07	$ 131.500,00	$ 131.500,00
		TOTAL	$ 4.174.650	$ 4.778.500	$ 5.596.000	$ 5.428.950,64	$ 5.493.485,93	$ 5.886.992	$ 5.886.992

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, no se encontró precios catálogo o portales web.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

La cotización relacionad en el análisis de mercado se obtuvo a través de una invitación a cotizar que se lanzó por SECOP II PN COTIZACION RASES 6 DECHO 032-2025, y al no ser posible adjuntar la cotización por parte de la entidad esta fue enviada por correo; <opticadmc1@gmail.com>;, se establece como precio de mercado.

Optica DMC
Atención Visual Integral
NIT. 52.910.097-6

Quibdó 31 de enero del 2025.
Señores:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
Ciudad.

Asunto: Cotización de Lentes Oftálmicos bifocales, monofocales, y esfero cilíndricos y monturas de OPTICA DMC;

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito darles a conocer la cotización de los servicios mencionados en el asunto, por lo cual adjunto tabla con los valores con intención de seguir brindándoles un buen servicio a sus usuarios y beneficiarios.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
1	OR382	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	75.000
2	OR383	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	75.000
3	OR384	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	150.000
4	OR385	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	110.000
5	OR386	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	218.000
6	OR387	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	110.000
7	OR388	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	220.000
8	OR389	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	60.000
9	OR390	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	60.000
10	OR391	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	80.000
11	OR392	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	80.000
12	OR400	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	65.000
13	OR401	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ASFERICO A > A -2,00)	95.000
14	OR402	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFIRICO (PAR)	170.000
15	OR403	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	75.000
16	OR404	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	110.000
17	OR405	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	469.000
18	OR406	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	469.000

Barrio Niño Jesús etapa Sta. N°. 0 - 01 Piso 1 detrás del Divino Niño
Telefax: 604 6712 307 Cel: 310 341 49 90
Email: opticadmc1@gmail.com

Optica DMC
Atención Visual Integral
NIT. 52.910.597-9

19	OR407	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	170.000
20	OR408	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 0.25 A -2.00)	52.500
21	OR409	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 2.25 A -3.00)	52.500
22	OR410	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A -4.00 0 A 0.25 A -2.00)	52.500
23	OR411	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A - 2.00)	52.500
24	OR412	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	52.500
25	OR413	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A - 4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	75.000
26	OR470	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	270.000
27	OR471	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	210.000
28	OR208	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	120.000
29	OR484	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	115.000
30	OR485	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	120.000
31	OR486	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	115.000
32	OR487	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	115.000
33	OR488	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	115.000
34	OR489	MONTURA METALICA NINO COMPLETA	115.000
35	OR490	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	120.000
36	OR491	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	115.000
37	OR492	MONTURA PLASTICA ADULTO	115.000
38	OR493	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	115.000
39	OR494	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	120.000
40	OR495	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	135.000
41	OR496	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	135.000
42	OR497	MONTURA PLASTICA NINO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	135.000
43	OR498	MONTURA PLASTICA NINO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	135.000

Atentamente;

DIANA MARCELA MOYA CUESTA
Representante Legal OPTICA DMC.

Barrió Niño Jesús etapa 5ta N°. 0 - 01 Piso 1 detrás del Divino Niño
Telefax:604 6712 807 Cel: 310 841 49 90
Email: opticadmc@gmail.com

Se toma como precio de mercado el valor cotizado.

GRUPO / ITEM		CÓD. CUPS	COTIZACIÓN 1 OPTICA DMC	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR382	$ 75.000,00	$ 75.000,00
2	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	OR383	$ 75.000,00	$ 75.000,00
3	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	OR384	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR385	$ 110.000,00	$ 110.000,00
5	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	OR386	$ 218.000,00	$ 218.000,00
6	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	OR387	$ 110.000,00	$ 110.000,00
7	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	OR389	$ 220.000,00	$ 220.000,00
8	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR390	$ 60.000,00	$ 60.000,00
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	OR391	$ 60.000,00	$ 60.000,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR382	$ 80.000,00	$ 80.000,00
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	OR383	$ 80.000,00	$ 80.000,00
12	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	OR384	$ 65.000,00	$ 65.000,00
13	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ESFERICO A > A -2,00)	OR385	$ 95.000,00	$ 95.000,00
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR386	$ 170.000,00	$ 170.000,00
15	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	OR387	$ 75.000,00	$ 75.000,00
16	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR388	$ 110.000,00	$ 110.000,00
17	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	OR389	$ 469.000,00	$ 469.000,00
18	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	OR390	$ 469.000,00	$ 469.000,00
19	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	OR391	$ 170.000,00	$ 170.000,00
20	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 0.25 A -2.00)	OR392	$ 52.500,00	$ 52.500,00
21	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 2.25 A -3.00)	OR400	$ 52.500,00	$ 52.500,00
22	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A -4.00 0 A 0.25 A -2.00)	OR401	$ 52.500,00	$ 52.500,00
23	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A -2.00)	OR402	$ 52.500,00	$ 52.500,00
24	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	OR403	$ 52.500,00	$ 37.500,00
25	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	OR404	$ 75.000,00	$ 60.000,00
26	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	OR405	$ 270.000,00	$ 270.000,00
27	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	OR406	$ 210.000,00	$ 210.000,00
28	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	OR208	$ 120.000,00	$ 120.000,00
29	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	OR484	$ 115.000,00	$ 115.000,00
30	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	OR485	$ 120.000,00	$ 120.000,00
31	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	OR486	$ 115.000,00	$ 115.000,00
32	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	OR487	$ 115.000,00	$ 115.000,00
33	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	OR488	$ 115.000,00	$ 115.000,00
34	MONTURA METALICA NINO COMPLETA	OR489	$ 115.000,00	$ 115.000,00
35	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	OR490	$ 120.000,00	$ 120.000,00
36	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	OR491	$ 115.000,00	$ 115.000,00
37	MONTURA PLASTICA ADULTO	OR492	$ 115.000,00	$ 115.000,00
38	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	OR493	$ 115.000,00	$ 115.000,00
39	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	OR494	$ 120.000,00	$ 120.000,00
40	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR495	$ 135.000,00	$ 135.000,00
41	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR496	$ 135.000,00	$ 135.000,00
42	MONTURA PLASTICA NINO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR497	$ 135.000,00	$ 135.000,00
43	MONTURA PLASTICA NINO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR498	$ 135.000,00	$ 135.000,00
		TOTAL	$ 5.618.500	$ 5.588.500

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Revisado los datos objeto de análisis se estima como precio techo el valor de mercado teniendo en cuenta que el precio Secop II se encuentra incompleto no cumpliendo así con las características técnicas y económicas, los precios históricos tienen poca diferencia con los valores de mercado.

Además, se tiene en cuenta que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO se encuentra en una zona de difícil acceso y son pocas las entidades que pueden ofertar el suministro de lentes y monturas.

GRUPO / ITEM		CÓD. CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	LENTES BIFOCALES TALLADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR382	$ 23.075,00	$ 63.120	$ 75.000,00	$ 75.000,00
2	LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	OR383	$ 23.725,00	$ 63.120	$ 75.000,00	$ 75.000,00
3	LENTES BIFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO FLAT TOP)	OR384	$ 93.925,00	$ 142.020	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR385	$ 93.925,00	$ 99.940	$ 110.000,00	$ 110.000,00
5	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	OR386	$ 93.925,00	$ 213.556	$ 218.000,00	$ 218.000,00
6	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	OR387	$ 103.025,00	$ 99.940	$ 110.000,00	$ 110.000,00
7	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX (PAR)	OR389		$ 215.660	$ 220.000,00	$ 220.000,00
8	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 FLAT TOP)	OR390	$ 23.725,00	$ 473.400	$ 60.000,00	$ 60.000,00

9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS (CR.39 INVISIBLE)	OR391	$ 23.725,00	$ 47.340	$ 60.000,00	$ 60.000,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	OR382	$ 23.725,00	$ 47.340	$ 80.000,00	$ 80.000,00
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (PAR)	OR383	$ 23.725,00	$ 68.380	$ 80.000,00	$ 80.000,00
12	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	OR384	$ 34.125,00	$ 52.600	$ 65.000,00	$ 65.000,00
13	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ESFERICO A > A -2,00)	OR385	$ 62.725,00	$ 84.160	$ 95.000,00	$ 95.000,00
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR386	$ -	$ 163.060	$ 170.000,00	$ 170.000,00
15	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 (0,00 A +3,00)	OR387	$ 34.125,00	$ 63.120	$ 75.000,00	$ 75.000,00
16	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ESFIRICO (PAR)	OR388	$ -	$ 99.940	$ 110.000,00	$ 110.000,00
17	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO (PAR)	OR389	$ -	$ 477.608	$ 469.000,00	$ 469.000,00
18	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO (PAR)	OR390	$ -	$ 477.608	$ 469.000,00	$ 469.000,00
19	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	OR391	$ 34.125,00	$ 163.060	$ 170.000,00	$ 170.000,00
20	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 0.25 A -2.00)	OR392	$ 18.200,00	$ 39.450	$ 52.500,00	$ 52.500,00
21	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00 A 2.25 A -3.00)	OR400	$ 18.200,00	$ 39.450	$ 52.500,00	$ 52.500,00
22	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-3.25 A -4.00 0 A 0.25 A -2.00)	OR401	$ 18.200,00	$ 39.450	$ 52.500,00	$ 52.500,00
23	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (-4.25 A - 5.00 A 0.25 A -2.00)	OR402	$ 18.200,00	$ 39.450	$ 52.500,00	$ 52.500,00
24	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO A 0.25 A -2.00)	OR403	$ 18.200,00	$ 63.120	$ 37.500,00	$ 37.500,00
25	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO A 0.25 A -2.00)	OR404	$ 18.200,00	$ 268.260	$ 60.000,00	$ 60.000,00
26	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	OR405	$ 110.500,00	$ 268.260	$ 270.000,00	$ 270.000,00
27	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	OR406	$ 110.500,00	$ 205.140	$ 210.000,00	$ 210.000,00
28	MONTURA PLASTICA (GAFAS)	OR208	$ -	$ 110.460	$ 120.000,00	$ 120.000,00
29	MONTURA METALICA ADULTO AL AIRE	OR484	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
30	MONTURA METALICA ADULTO COMPLETA	OR485	$ -	$ 110.460	$ 120.000,00	$ 120.000,00
31	MONTURA METALICA JOVEN AL AIRE	OR486	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
32	MONTURA METALICA JOVEN COMPLETA	OR487	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
33	MONTURA METALICA NINA COMPLETA	OR488	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
34	MONTURA METALICA NINO COMPLETA	OR489	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
35	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO AL AIRE	OR490	$ -	$ 110.460	$ 120.000,00	$ 120.000,00
36	MONTURA METALICA PROGRESIVA ADULTO COMPLETA	OR491	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
37	MONTURA PLASTICA ADULTO	OR492	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
38	MONTURA PLASTICA JOVEN HOMBRE COMPLETA	OR493	$ -	$ 105.200	$ 115.000,00	$ 115.000,00
39	MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	OR494	$ -	$ 110.460	$ 120.000,00	$ 120.000,00
40	MONTURA PLASTICA NINA 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR495	$ -	$ 131.500	$ 135.000,00	$ 135.000,00
41	MONTURA PLASTICA NINA 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR496	$ -	$ 131.500	$ 135.000,00	$ 135.000,00
42	MONTURA PLASTICA NINO 0 - 4 ANOS CON BANDA ELASTICA	OR497	$ -	$ 131.500	$ 135.000,00	$ 135.000,00
43	MONTURA PLASTICA NINO 5 - 8 ANOS CON BRAZOS ESCUALIZABLES	OR498	$ -	$ 131.500	$ 135.000,00	$ 135.000,00
		TOTAL	$ 1.021.800	$ 5.886.992	$ 5.588.500	$ 5.588.500

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-004-0008	16	REGI6-DECHO	Suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.		$29.750.000,00	$29.750.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$29.750.000,00

Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA
Responsable oficina de Referencia y Contrarreferencia Upres-Decho

JHON RAMON VELEZ PASSOS
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO
Abogada, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES MONOFOCALES, BIFOCALES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, Formato de revisión de estudios previos, autorización de inicio por el ordenador del gasto, formulario oferta económica, formato acreditación del recurso humano, compromiso de buenas prácticas ambientales, formulario de origen licito de recursos, formulario declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, formulario de sostenibilidad de precios, integridad de precios, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional)

Otros _____

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de auxiliar del Grupo Referencia y Contrarreferencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Chocó tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios SUMINISTRO DE LENTES MONOFOCALES, BIFOCALES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de suministro de lentes monofocales, bifocales y monturas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del choco, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Chocó.

Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA
Responsable oficina de Referencia y Contrarreferencia Upres-Decho

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener asesores de óptica certificados con mínimo noventa (90) horas en capacitación sobre dispensación de dispositivos médicos para la salud visual y ocular y en atención al cliente. De igual manera deberá certificar que cuenta con profesionales en optometría (mínimo dos) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.		

Nota: para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el anexo formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, junto con la oferta, un oficio en el que certifique que dispone del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho talento humano debe contar con una experiencia mínima de seis (06) meses, para los profesionales en optometría y doce (12) meses para los asesores de ópticas.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de suministro a contratar plasmado en el objeto contractual de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, garantizar que los puntos de suministro estén dotados con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requiera e igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - UPRES Chocó en el momento en que se requiera. **Nota 1:** El oferente deberá contar con profesionales en optometría (un optómetra por sede), contar con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.		
INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede para el suministro de lentes y monturas, deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista que se encuentre ubicado en el municipio de Quibdó en el departamento de Chocó. • Cada sede o punto de atención deberá contar con: ✓ Instalaciones: o Consultorio o Sala de espera o Óptica ✓ Equipos y accesorios en cada consultorio: o Autorefractómetro o Lensometro o Foropter o Oftalmoscopio o Retinoscopio o Caja de pruebas o Montura de pruebas o Cartilla de visión cercana ✓ Talento humano: o Asesores (2) o Optómetra (1) • Dos asesores de óptica, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata. • Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto. • Si las sedes de la entidad que suministrara los lentes y monturas están ubicadas en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel		

más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: ○ Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. ○ Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. ○ Su manejo debe ser autónomo. ○ Debe garantizar seguridad durante su uso. ✓ Las sedes propuestas por el oferente deben contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los lentes y las monturas objeto del presente proceso contractual. Nota: tener en cuenta que la RASES N. º 6 -UPRES Chocó por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.		
SISTEMA COMPUTARIZADO El oferente deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, suministro de lentes y monturas; y control estadístico, este sistema debe contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombres y apellidos, número de teléfono, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura, valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Lo anterior con el objetivo de enviar reporte mensual por medio de correo electrónico al supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.		
CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la RASES N. ° 6, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios de suministro con la oportunidad mínima detallada a continuación: • El suministro de los lentes (terminados) y monturas será en un máximo de 5 días hábiles, después de ser entregada la autorización. • El suministro de lentes tallados será en un máximo de 8 días hábiles, después de ser entregada la autorización.		

Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría). Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría) expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. ▪ Nota: el requerimiento del formulario de inscripción y la constancia de habilitación en el REPS solo será requerido para el profesional de la salud en Optometría, el cual deberá ser parte del talento humano del oferente. Es importante aclarar la prohibición de la tercerización en la prestación de este servicio, lo que significa que el profesional en optometria deberá estar bajo la subordinación del oferente y/o futuro contratista, bajo cualquier modalidad de contratación.		
• Las correcciones ópticas que se entreguen deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente, con el fin de garantizar la calidad óptica del suministro. El oferente se compromete, mediante una certificación escrita, a realizar la consulta de optometría correspondiente, la cual no tendrá ningún costo adicional al contrato ni costo alguno para el usuario.		
• El oferente deberá tener habilitados los establecimientos de comercio (sedes/ópticas), los cuales deben estar registrados ante la cámara de comercio. Junto con la propuesta, deberá adjuntar el certificado de registro correspondiente, con una fecha de emisión no mayor a 30 días.		
• **Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:** el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
• **Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.** Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)		
• **Certificado de importación:** el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		
• El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		

• El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
• El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.		
• La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, deberá tener una vigencia de máximo seis (06) meses.		
• El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.		
• El oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
• El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc).		
• El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
• El oferente deberá garantizar por medio de certificación escrita la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, además de certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.		
• Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias durante la prestación del servicio.		
• El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
• El oferente presenta junto con la propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.		
REFERENCIAS SOLICITADAS		

CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD
BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑO	Metálicas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
	Metálicas brazos escualizables (8 referencias)	4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
ADOLESCENTES	Plásticas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas al aire (4 referencias)	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
ADULTOS	Metálicas (8 referencias)	4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	Metálicas progresivos (8 referencias)	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

OBSERVACION 1: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.
OBSERVACION 2: La cantidad mínima descrita en este cuadro, será la cantidad mínima que cada oferente manejará en su stock.

Nota 1: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el anexo ficha técnica para monturas.
Nota 2: Toda muestra física, solicitada en este proceso de contratación, se deben presentar al comité técnico evaluador designado por la jefatura de la RASES N. ° 6, a quienes podrán ubicar en Unidad Prestadora de Salud con dirección en Calle 30 Av.

el Caraño - Quibdó Chocó. En un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas y desde 14:00 horas hasta a las 17:00 horas. **Nota 3:** El oferente deberá entregar las muestras el día de la presentación oficial de la oferta realizada en SECOP II. Así mismo, deberán presentar catalogo digital con las monturas ofertadas. **Nota 4:** El oferente deberá acompañar las muestras con un formato de recibido en dos copias, mediante el cual se identifique adecuadamente la recepción de las mismas. Este formato deberá incluir la siguiente información: • El o los objetos que se entregan como muestra. • El nombre o razón social del oferente. • El número de identificación tributaria. • La fecha y la hora de entrega. • La persona que realiza la entrega. • Espacio para la firma de recibido.		

Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA
Responsable oficina de Referencia y Contrarreferencia Upres-Decho

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15)	AMPARA LA MORA O *INCUMPLIMIENTO* PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA
Responsable oficina de Referencia y Contrarreferencia Upres-Decho

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

p. N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas minimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA
Responsable oficina de Referencia y Contrarreferencia Upres-Decho

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - UPRES Chocó le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 - UPRES Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
10.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar suministrando los lentes y monturas objetos del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los suministros prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
11.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
12.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
13.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

14.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

15.) Los elementos, equipos y accesorios para el suministro objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

21. Suministrar los lentes y monturas objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

22. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

23. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

24. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - UPRES Chocó, el acceso directo a la información relacionada con el suministro de lentes y monturas; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

25. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó de la Policía Nacional, y permitir la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

26. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de

disposición final. Además se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

27. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES Chocó, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
28. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio y suministro el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
29. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
30. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
31. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES Chocó de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
 - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en el formato semanal de acuerdo con el siguiente formato:

SEGUIMIENTO SEMANAL

Id. Titular	Id. Beneficiario	Nombres	Apellidos	Optómetra solicitante	Recibido No.	Fecha de solicitud	Rf. montura	Valor Montura	Formula Ambos Ojos	Item OD	Valor OD	Item OI	Valor OI	Valor total

32. Por ningún motivo se abstendrá de atender y suministrar los lentes y monturas a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
33. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte el suministro de lentes y monturas a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
34. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
35. El servicio y suministro será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6 - UPRES Chocó, con el fin de atender la demanda del mismo.
36. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante el suministro.
37. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 - UPRES Chocó las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
38. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.

39. Brindar en forma integral el suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes.
40. El contratista debe brindar el suministro servicio siempre y cuando el usuario presente el documento original de la orden generada por el profesional en optometría u orden médica del especialista oftalmología, con el visto bueno del responsable de autorizar la orden en la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - UPRES Chocó (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica)".
41. Mantener un muestrario de las monturas ofertadas, en el punto de atención de acuerdo con lo contratado y que permita al usuario escoger a su gusto y confort los elementos que requiera.
42. Facturar el suministro brindado de acuerdo con lo convenido en el contrato.
43. Cuando el usuario no reclame la montura autorizada previamente se deberá informar por escrito al supervisor del contrato.
44. Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
45. Los precios de los lentes y las monturas deberán estar publicados con cada uno de los elementos
46. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUs.
47. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
48. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6 - UPRES Chocó, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deura.upres-aut@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
49. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas, de la misma forma en el momento de realizar los desplazamientos a los municipios o ESPRI de la Policía Nacional se deberán llevar plafones con el muestrario de monturas ofertadas.
 - ❖ El estante debe contener como mínimo las siguientes monturas con sus respectivas características y referencias:

CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD
BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑO	Metálicas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
	Metálicas brazos escualizables (8 referencias)	4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.

ADOLESCENTES	Plásticas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas al aire (4 referencias)	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
ADULTOS	Metálicas (8 referencias)	4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	Metálicas progresivos (8 referencias)	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

50. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, esta debe ser presentada al supervisor del contrato y avalada por el mismo.

51. Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.

52. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

53. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA viernes, 14 de marzo de 2025

CERTIFICADO No. 208

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DECHO	RASES No.6	31241501	02-02-01-004-008	03	LENTES Y MONTURAS - UPRES DECHO	29.750.000,00			1	29.750.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-016736-DECHO							TOTAL	-	-	1	$ 29.750.000,00	-	-

No. SISCO PR-REGI6-0020-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 29.750.000,00**

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **CT. JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**

Cargo **JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCÓ**

Unidad **UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCÓ**

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-18-2:34 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	43625	**Fecha Registro:**	2025-03-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	29.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	29.750.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
		Total:	29.750.000,00	0,00	29.750.000,00

Objeto:	UPRES DECHO / NUEVO / LENTES Y MONTURAS / CPA 208 / SISCO PR-REGI6-0020-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjdvalenc	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	18/03/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	43325	**Fecha Registro:**	2025-03-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	29.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	29.750.000,00	**Saldo x Comprometer:**	29.750.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43625	**Fecha Registro:**	2025-03-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-006 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN.	Nación	16	SSF						
					Total:	29.750.000,00	0,00	29.750.000,00	29.750.000,00	0,00

Objeto:	CHOCO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LA UPRES DE CHOCO, CPA 208, SISCO PR-REGI6-0020-25, PLAZO 30/10/2025

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 217

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** $29,750,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CHOCO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LA UPRES DE CHOCO,CPA 208, SISCO PR-REGI6-0020-25, PLAZO 30/10/2025

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO MEDI
Fecha Solicitud: 18/03/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2025	$29,750,000.00
											TOTAL		$29,750,000.00

Expedido a los 18 dias del mes de Marzo de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO